LLAMADO MOPC N° 100/2021 ID 392.131

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 14 de diciembre de 2022.

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2022 a través del cual han concluido:

1- **INVITAR**, a ajustar los términos del contrato en el marco del **LLAMADO MOPC N° 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131**, a las firmas *SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PARAGUAY e INGENNUS URBAN CONSULTING S.L.P.* integrantes del **CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1003 de fecha 06 de mayo de 2022, Resolución MOPC N° 1640 de fecha 20 de julio de 2022, Resolución MOPC N° 2209 de fecha 23 de setiembre de 2022 y Resolución MOPC N° 2986 de fecha 29 de noviembre de 2022, han sido designados como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas la **Arq. Josefina Romero, el Ing. Julio Andrés Ríos y el Ing. Victor Hugo Olmedo.**

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I- ACTUACIONES REALIZADAS

Conforme a lo recomendado por el comité, a través de la nota CEO N° 655/2022 se ha invitado al CONSORCIO SEG – PEYCO - INGENNUS a la reunión para ajustar los términos del contrato, por lo que en fecha 02 de diciembre a las 11:00 horas se llevó a cabo la reunión siendo labrada la correspondiente acta que se transcribe:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día viernes 02 de diciembre de 2022, en la sala de reuniones de la UEP del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), sito en la calle Oliva entre Alberdi, Edificio Safira, 4to. Piso, se da inicio al acto de negociación de contrato, referente al LLAMADO MOPC 100/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOCIALES SOSTENIBLES - BARRIO TACUMBÚ - ID 392.131.

Asisten a este Acto, el Ing. JULIO RIOS, Jefe Interino del Programa, el Lic. JORGE CAPDEVILA, Especialista en Adquisiciones del Programa, el Abg. SEBASTIAN GARCIA DE ZUÑIGA, Consultor Jurídico del Programa, la Abg. BELÉN IBARROLA, y Abg. DAVID GLIZT, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, el Abog. JULIO JARA, en representación de la UOC del MOPC, y el Ing. PABLO CALVO DO ALLO, en su carácter de Representante Legal del CONSORCIO SEG – PEYCO - INGENNUS

En cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuesta en la Sección 2 Hoja de Datos, numeral IAO 28.1, de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, a la carta de comunicación del BID, por la cual otorga la No Objeción al Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) a la Evaluación Técnica, mediante nota O-CSC/CPR-2558/2022 y al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) a la evaluación combinada, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al consorcio consultor calificado, CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS.

En tal sentido, los miembros del equipo negociador del Programa exponen al representante del CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS, cuanto sigue:

1. *Primeramente, se solicita la confirmación si mantienen como válida la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave presentado en la propuesta, en el marco del llamado de referencia, en todos sus términos.*

2. *Se solicita la confirmación si mantienen como válida la propuesta técnica, la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR), y condiciones especiales del Contrato.*

El representante del CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS, en respuesta expone cuanto sigue:

a) Disponibilidad de Personal Profesional Clave

El CONSORCIO ratifica la disponibilidad de todo el personal profesional clave propuesto para la ejecución de los trabajos, y se encuentran a disposición del consultor para prestar el servicio.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

b) Negociaciones Técnicas:

El CONSORCIO confirma la validez de la propuesta técnica en todos sus términos, la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR) y condiciones especiales del Contrato.

En este punto, el representante del consorcio Consultor manifiesta cuanto sigue:

En referencia al avance de los trabajos de refulado. Cómo se ha indicado en nuestra propuesta técnica, y de acuerdo con la información disponible a la fecha, los trabajos de refulado del área de 65 Ha seguirán en curso mientras se realizan los trabajos de diseño correspondientes a esta consultoría. Adicionalmente, debe contarse con unos plazos mínimos que permitan la consolidación del terreno hasta alcanzar sus cotas y densidades definitivas. Teniendo en cuenta la redacción del epígrafe 10.4.10 de los Términos de Referencia se ruega una confirmación de que, en caso de confirmarse las circunstancias expuestas, en los trabajos de diseño puedan ser utilizados como definitivos:
a. Los valores mínimos de capacidad portante que deban ser alcanzados de acuerdo con las exigencias al contratista de las obras de refulado.
b. Las cotas del terreno definidas en la Master Plan Final y Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana.
Esto supone la única manera de garantizar que los plazos de los trabajos de diseño no estén condicionados por los trabajos de refulado.

En cuanto a lo manifestado, esta UEP no opone reparos a lo planteado por el Consultor, considerando que no existe un cambio sustancial en el alcance del servicio.

c) Negociaciones Financieras:

De acuerdo al Formulario FIN-1 Presentación de la Propuesta de Precio y al Formulario FIN-2 Resumen de Precios, presentado por el CONSORCIO, es en la moneda Guaraníes y en Euros:

CONSORCIO SEG – PEYCO - INGENNUS	*Propuesta en Guaraníes*	*Propuesta en Euros (*)*
Propuesta de Precio	*1.302.640.000*	*215.257*
IVA 10%	*130.264.000*	*21.526*
Total impuestos incluidos	***1.432.904.000***	***236.783***

** Para la conversión de los pagos en Euros se aplicará la tasa de cambio establecida por el BCP en la fecha de la imputación de la factura en el Sistema de Presupuesto del MOPC.*

*a) **PRECIO DE CONTRATO EN GUARANIES - IVA INCLUIDO**: **Gs. 1.432.904.000** (GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL).*

*b) **PRECIO DE CONTRATO EN EUROS- IVA INCLUIDO:** **EUROS 236.783** (EUROS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES).*

Acto seguido el representante del consorcio manifiesta la intención de establecer los plazos para la revisión y aprobación de los productos entregables que se mencionan en las CEC 41.2 Cronograma de pagos PLAZO DE PRESENTACION DE PRODUCTOS, solicitando que se fijen en 15 (quince) días corridos, a lo que la Unidad Ejecutora del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR, aprueba dicha propuesta, salvo que existan justificaciones debidas en cuanto a dicho análisis.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En vista de lo declarado y no habiendo otros puntos que tratar, se da por terminada la Negociación del Contrato y en prueba de conformidad de lo descripto se labra el presente Acta en 4 ejemplares del mismo tenor y efecto, siendo las 12:45 horas y se procede a rubricar el contrato preliminar".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las *POLÍTICAS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN 2350-9)* y supletoriamente por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria y su Decreto Reglamentario 2992/2019. Se aclara además que el sistema de selección adoptado es el de *"Selección Basada en la Calidad y el Costo"*.

Asimismo, se ha podido corroborar que las actuaciones realizadas se enmarcan dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las normas legales vigentes que aplican al proceso.

Que, en consecuencia, visto el acta de los ajustes de los términos del contrato y todos los antecedentes de la evaluación de la *Propuesta Técnica – SOBRE 1* y de la *Propuesta de Precio – SOBRE 2*, se puede colegir que la propuesta presentada por las firmas *SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PARAGUAY e INGENNUS URBAN CONSULTING S.L.P.* integrantes del **CONSORCIO SEG - PEYCO - INGENNUS**, se configura como una propuesta solvente y susceptible de ser adjudicada.

Así las cosas, corresponde proseguir con los trámites restantes teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II Instrucciones a los Consultores numeral 30.1 que reza: *"Al concluir, el cliente deberá obtener la no objeción del Banco al contrato preliminar negociado…"*.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta además lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS *(SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PARAGUAY e INGENNUS URBAN CONSULTING S.L.P.)*	**Gs. 1.432.904.000** (guaraníes un mil cuatrocientos treinta y dos millones novecientos cuatro mil). + **Euros 236.783** (euros doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y tres).

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2- ELEVAR, el presente dictamen a la unidad requirente a los efectos de gestionar la obtención de la No Objeción por parte del organismo financiador. Posteriormente, de contar con la anuencia del mismo, se deberá proseguir con los trámites y procedimientos restantes para la emisión del acto administrativo que adjudique el proceso de contratación.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC